



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA:	Auto sustanciación No. 63
RADICADO:	050013110012-2020-00201-00
PROCESO:	VERBAL de INDIGNIDAD PARA SUCEDER

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 301 del Código General Del Proceso, se tiene notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE desde el 5 de febrero de 2020 al doctor **ABAD MONTOYA NARANJO**, quien actúa como curador ad litem del señor **JAIME DE JESUS FLOREZ MUÑOZ**, al citado auxiliar se le corre traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días.

Vencido el término antes indicado, se resolverá sobre la contestación de la demanda presentada.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. 16 fijados hoy 8 de FEBRERO de
2021 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c2348faa90942725e1596095d07edd5cb4b3f32de124b5d74ef549f69802610

Documento generado en 05/02/2021 01:50:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>